

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 04: GANADERÍA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2012, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Vistas las Solicitudes de pago a la ayuda agroambiental Submedida 04. Ganadería ecológica, Campaña 2012, presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por la Directora General de Fondos Agrarios se dictó Resolución DGFA/SAMA, de 06 de febrero de 2014, por la que se inadmite a trámite la solicitud anual de pago a la ayuda agroambiental Submedida 04. Ganadería ecológica, Campaña 2011, y Resolución DGADM/SGCIA/SAMA, de 25 de noviembre de 2015, por la que se inadmite a trámite la solicitud anual de pago a la ayuda agroambiental Submedida 04. Ganadería ecológica, Campaña 2011

SEGUNDO: Las personas que figuran en el anexo adjunto, formado por 36 expedientes, cuya relación de titulares comienza en DEHESA DE MALDUERME, SC, con NIF J91078741 y termina en DEHESA FRIAS, SL con NIF B08649147, presentaron solicitud de pago de a la Ayuda agroambiental a la Submedida 04. Ganadería ecológica, Campaña 2012, se encuentran incluidas dentro de la relación de terceros pertenecientes a la Resolución DGFA/SAMA, de 06 de febrero de 2014 o en la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA, de 25 de noviembre de 2015, mencionada en el Antecedente de Hecho Primero.

TERCERO: Mediante la Resolución de 26 de enero de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para el año 2012 ayudas al amparo del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, y de la Orden de 7 de marzo de 2011, se efectuó convocatoria de solicitudes anuales de pago para el año 2012, correspondiente entre otras a la Submedida 04. Ganadería ecológica, por lo que no se establece en la misma la admisión de nuevas solicitudes de ayuda.

CUARTO: Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes anuales de pago presentadas para la campaña 2012, se ha comprobado que los solicitantes del pago a la ayuda agroambiental a las Submedida 04. Ganadería ecológica indicadas en el Antecedente de Hecho segundo, no tienen compromisos en vigor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.



Código Seguro de verificación: Mi11A9j9yrJLZ0bHayXKRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	29/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/4



Mi11A9j9yrJLZ0bHayXKRg==

SEGUNDO: Procede la inadmisión de la solicitud anual de pago a las personas interesadas debido a que no tienen compromisos adquiridos de la ayuda agroambiental Submedida 04. Ganadería ecológica, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011, podrán ser solicitantes de las Submedidas Agroambientales que se convoquen, además de aquellos titulares de explotaciones que presenten una solicitud inicial de ayuda para participar en el programa agroambiental, aquellos que presenten una solicitud anual de pago durante los años de compromisos agroambientales.

En el mismo sentido, el artículo 14 de la Orden 24 de marzo de 2011, establece como presupuesto inexcusable, para la presentación de una solicitud de pago, que el solicitante tenga compromisos medioambientales en vigor.

Por todo ello, teniendo en cuenta que las personas que se relacionan en el anexo adjunto, formado por 36 expedientes, cuya relación de titulares comienza en DEHESA DE MALDUERME, SC, con NIF J91078741 y termina en DEHESA FRIAS, SL con NIF B08649147, a pesar de haber presentado en las fechas indicadas la solicitud de pago a la ayuda agroambiental Submedida 04. Ganadería ecológica, no tienen compromisos agroambientales en vigor para la campaña 2012.

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

INADMITIR a trámite la solicitud anual de pago a la ayuda agroambiental Submedida 04. Ganadería ecológica, campaña 2012, a las personas que se relacionan en el Anexo adjunto, formado por 36 expedientes, cuya relación de titulares comienza en DEHESA DE MALDUERME, SC, con NIF J91078741 y termina en DEHESA FRIAS, SL con NIF B08649147

Dar traslado de la presente resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con los artículos 59.6 b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses,



Código Seguro de verificación: Mi11A9j9yrJLZ0bHayXKRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	29/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Mi11A9j9yrJLZ0bHayXKRg==	PÁGINA	2/4
 Mi11A9j9yrJLZ0bHayXKRg==				

contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma

ANEXO I

RELACIÓN DE TITULARES INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA, POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 04. GANADERÍA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2012

Campaña	Expediente	Cif_Nif	Titular
2012	2001388	J91078741	DEHESA DE MALDUERME SC
2012	2007460	B11796885	AGROPECUARIA PRIMERA DE PESEBRERA S.L.
2012	2007561	44032634P	SEGURA MARQUEZ ANTONIA
2012	2007844	X0496964A	HAZLE ROY
2012	3027232	75674578R	MOLINA ORDOÑEZ MANUEL
2012	3033182	J14450803	FAMILIA HIGUERA MORENO S.C.P.
2012	5000535	F21022553	COOP.GANADERA MARISMAS DE HINOJOS
2012	5001669	48941114N	LOPEZ REAL RAIMUNDO
2012	5004583	29684518M	CABALLERO PALANCO MANUEL
2012	5005643	75518001P	RAMIREZ CACERES ALFONSA
2012	5005936	29387171W	MILLAN CABRERA CRISTOBAL
2012	5006753	F21045273	LA CONTIENDA DE ENCINASOLA S.C.A.
2012	5007229	00862341W	RAMIREZ ARIAS RAMONA
2012	5007670	29442569Q	MACIAS SANCHEZ MARTIN
2012	5007759	75518446Q	BEJARANO MARTINEZ RAFAEL
2012	5007764	75547890C	CONTRERAS ROLDAN ABELARDO
2012	5007773	36506082E	GONZALEZ BARRAGAN JOSE MARIA
2012	5008035	44221179E	NUÑEZ GARCIA JUAN MATEO
2012	5008060	75545285Z	VILLA GARCIA ANDRES FRANCISCO
2012	5008867	B21411764	PINO GORDO, S.L.
2012	5009025	B21354972	CHAVERO E HIJOS S.L.
2012	5009388	B21324439	AGROBIONEST, S.L.
2012	5009410	A28429348	CHEMTROL ESPAÑOL, S.A.
2012	5010254	28739785C	GONZALEZ JIMENEZ SALVADOR
2012	6045475	P2307100D	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE
2012	6047608	75096997L	PEREZ ROMERO TOMAS
2012	6052452	23197513N	DOMENECH GAMEZ JESUS



Código Seguro de verificación: Mi11A9j9yrJLZ0bHayXKRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	29/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/4



Mi11A9j9yrJLZ0bHayXKRg==

2012	6063805	A28121184	VAQUETAS, S.A
2012	7013184	24880540Z	RUIZ BERNAL PEDRO
2012	8004736	75423145G	ROMERO TORREJÓN ANTONIO
2012	8010183	J41574393	AGREDANO SOCIEDAD CIVIL
2012	8029279	B91035436	DEHESA LOS GALEOTES SL
2012	8029778	J41405507	HERMANOS NEILA MATAS S.C.
2012	8030480	J91928804	AVILA HIDALGO S.C.
2012	8031039	B41726753	EXPLOTACIONES AGRICOLAS DE CAZALLA S.L.
2012	8031482	B08649147	DEHESA FRIAS S.L.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y
DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma



Código Seguro de verificación: Mi11A9j9yrJLZ0bHayXKRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	29/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Mi11A9j9yrJLZ0bHayXKRg==	PÁGINA 4/4



Mi11A9j9yrJLZ0bHayXKRg==